DIEZ maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRES.

Con que se huviere por el dho offº mi scrivano e que
ora y de aqui adelante sea el dho Fernando de Blanco
scrivano mayor mi scrivano de la dha Villa de Mazarron
en lugar y por renunciacion del dho Andres Muñoz Blanco
y que le tengais con calidad de que por razon de
el dho offº habeis de tener y tengais antiguedad de
regidor a todos los que oy tienen en el ayuntamiento de la dha
Villa excepto al alferez mayor y alguazil mayor de el
Respto. acrecentado con preheminencias que ulti-
mamente se ha vendido solo escrivano y se exerce
en la dha Villa de Mazarron con facultad de que podais
servir por el o que os sucediere en el dho offº por te-
niente en las ausencias y qual aya de gozar de las mis-
mas que de suso van referidas con que aun mismo
tiempo no las podais gozar mas que el uno de los dos
el dho teniente ha de entrar a servir el dho offº
con solo dho nombramiento en las dhas ausencias sin q
sea necesario titulo mio y de poder entrar por si o
que os sucedieren en el dho offº en el ayuntamiento
de la dha Villa de Mazarron con armas de capa
espada y daga dentro de el entrando con ellas el
alferez mayor y alguazil mayor de el dho Regimiento
acrecentado que ultimamente se a vendido o qual-
quiera de ellos al presente o adelante y assimesmo hago merced
de tener el dho offº con calidad que podais usar
servir y exercer el offº de escrivano de millo-
nes y tesorero de ellos de la dha Villa de Mazarron sin
embargo de lo contenido en los quintos por lo que toca
al cumplimiento que para ello otorgo el
Reyno y quiero queda sin comprehender mi mandar
a lo el dho offº de scrivano por la dha Villa
de Mazarron ni de sus propios rentas ni de vecinos
sino que los regidores entre si como sus propias
haciendas le quieran comprar y no de otra mane-
ra sin que tengan privilegio de tanteo y ningun